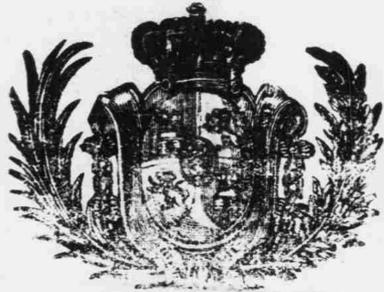


Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1896

MARTES 28 DE ENERO

Número 12

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Obras públicas.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 779 y con fecha 27 de Diciembre próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden manifestando que no procede atender la instancia en la que la viuda de Don Lorenzo Vizcarrondo solicita que se apruebe por este Ministerio el destino de Ingeniero auxiliar de los trabajos de estudios de carreteras del distrito oriental de esta isla, que desempeñó dicho funcionario desde el mes de Febrero de 1861 hasta el de Julio de 1865.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Enero de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [189]

NEGOCIADO 6°

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 767 y con fecha 20 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno cuarto de los establecidos por el artículo cuarenta y cuatro de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto-Rico, vacante por pase á otro destino de Don Andrés Avelino del Rosario, que la desempeñaba, á Don Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal de la de la Habana, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Ley mencionados.—Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANOS Y VILLARROYA.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos”.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Enero de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [187]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 766 y con fecha 20 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar, en comisión por convenir al mejor servicio, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á otro destino de Don Darío Ulloa y Varela, que la desempeñaba, á Don Andrés

Avelino del Rosario, Magistrado de la territorial de Puerto-Rico.—Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANOS Y VILLARROYA.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 11 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Enero de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [188]

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 639 de fecha 19 de Octubre 1895, D. Haudson Maxin, residente en Nueva York, ha obtenido patente de invención por “un procedimiento con su aparato para fabricar y moldear compuestos explosivos en grandes ó barras perforadas” por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 13 de Julio de 1895 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1915 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3° y 4° del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 26 de Noviembre de 1895.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Según consta del documento que en copia se acom-

NEGOCIADO 3° — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el día de hoy es la siguiente:

GIROS

Londres 3 d/v.....	..
Idem 90 d/v.....	..
París.....	..
Madrid y Barcelona.....	..
Provincias.....	..
New-York.....	..
Habana.....	..

VALORES

ACCIONES

Banco Español de Puerto-Rico.....	\$1.500,000	\$56,250	\$100	\$ 25	6.40%	\$ 94
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico.....	2.400,000	—	100	70	8p. 50	\$ 71
Sociedad anónima de Luz Eléctrica.....	62,500	4,432	100	Todo	\$ 5	Sin opnes
Banco Popular.....	10,000	—	20	idem	4p. 50	24
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....					Interés 5%	
1ª Emisión á 12 años.....	60,000	—	100	idem	7 p. 50	\$ 91
2ª idem á 20 id.....	120,000	—	100	idem	7 p. 50	\$ 88

Operaciones	Dinero Compradores.	Papel Vendedores.
No hay.	7.30	7.35
..	7.25	7.30
..	50 p.	51 p.
..	20 p.	21 p.
..	21 p.	22 p.
..	51 p.	52 p.
..	43 p.	44 p.

Lo que por orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento. Puerto-Rico, 27 de Enero de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*. [209]